



RESOLUCION EXENTA N° 959

REF. Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247.

TEMUCO, 24 de Mayo de 2019.

VISTOS:

1. Lo establecido en el Art. 2 letra p) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.247 que introduce modificaciones a la ley sobre impuesto a la renta; modifica tasa del impuesto al valor agregado, establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica.
3. La Ley 19.885 que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
4. La Circular del SII N°55 y N° 59, sobre tratamiento tributario de las donaciones efectuadas con Fines Sociales y Públicos.
5. La Circular del SII N°63 sobre tratamiento Tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Artículo 3° de la Ley 19.247.
6. Resolución Exenta N° 3721 del 25 de Agosto de 1994 del SII sobre estado de ingresos y egresos que deben preparar los beneficiarios a que se refiere la Ley de donaciones con fines educacionales, contenida en el Art. 3° de la Ley N°19.247,
7. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
10. Los Oficios N° 803 de 2019, que ingresa proyecto “Un nuevo Comenzar”, y N° 1102 de 2019, que remite observaciones de Proyecto “Un nuevo Comenzar”, del Liceo Industrial de Nueva Imperial, para postular a la Ley de Donaciones”.
11. Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 0449, de fecha 20.05.2019.

CONSIDERANDO.-

1. Que, la Ley de Donaciones con fines Educacionales, constituye una modalidad de financiamiento especial para la educación a partir de donaciones hechas por empresas a ciertos establecimientos educacionales y otras instituciones beneficiarias,

para la ejecución de proyectos educativos específicos, que han sido aprobados previamente por el Intendente Regional respectivo.

2. Que, los Donantes, en estímulo, reciben un beneficio tributario consistente en un crédito tributario contra del impuesto de 1ª Categoría.
3. Que, el proyecto individualizado en el numeral 9 de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
4. Que, el informe citado en el numeral 10 de los Vistos, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía se ha cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
5. Que, es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.
6. Que, en atención a lo recomendado técnicamente, le corresponde a este Intendente aprobar dicho proyecto.

RESUELVE.-

1. **APRUEBESE** para los efectos establecidos en la Ley N° 19.247, de Donaciones con Fines Educativos, el Proyecto denominado **“UN NUEVO COMENZAR”**, del Liceo Industrial Nueva Imperial, ubicado en calle Sotomayor N° 249, comuna de Nueva Imperial, que comprende la compra de 4 proyectores y 100 diccionarios, por un monto total de \$1.500.000, en atención al informe de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual se considera parte integrante de esta Resolución Exenta que se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.
2. El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del Proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



JAP / CMP / svr.

Distribución

- Sres. Liceo Industrial de Nueva Imperial, Sotomayor N° 249, Nueva Imperial. (liceo@industrial-imperial.cl)
- Seremi de Desarrollo Social.
- Seremi de Educación.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Fundación CMPC, (Agustinas 1343 piso -1, Santiago)
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	
N° de Registro	17433218
Fecha de Entrada	22 MAYO 2019
Tramite:	juridico

1205

ORD. N°: 0449

ANT.: Su ord. N°1102 y N°803

MAT.: Remite informe.

TEMUCO,

20 MAYO 2019

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SEÑOR INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

De acuerdo a lo solicitado por usted en documento del antecedente, remito informe del proyecto "Un Nuevo Comenzar", del Liceo Industrial de Nueva Imperial, de la comuna de Nueva Imperial. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247 (donaciones con fines educacionales).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.


RODRIGO CARRASCO JUNGE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA


COP/PCA/mrm.

Distribución:

Sr. Intendente Regional de La Araucanía

Unidad de Inversiones

Archivo.

E 58090/2019

**POSTULACION A LEY N° 19.247 DONACIONES CON FINES
EDUCACIONALES**

Proyecto
"Un Nuevo Comenzar",
del Liceo Industrial de Nueva Imperial, de la comuna de Nueva Imperial.

Analizado el proyecto considerando los antecedentes remitidos mediante Ord. N°1102 y N° 803 de la Intendencia Regional de La Araucanía, se recomienda la iniciativa que comprende la compra 4 proyectores y 100 diccionarios para el Liceo Industrial Nueva Imperial, de la comuna de Nueva Imperial. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247, por un total de \$ 1.500.000.-



Paula Concha Alberti
Analista de Inversiones
Secretaría Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región de la Araucanía

10 de Mayo de 2019